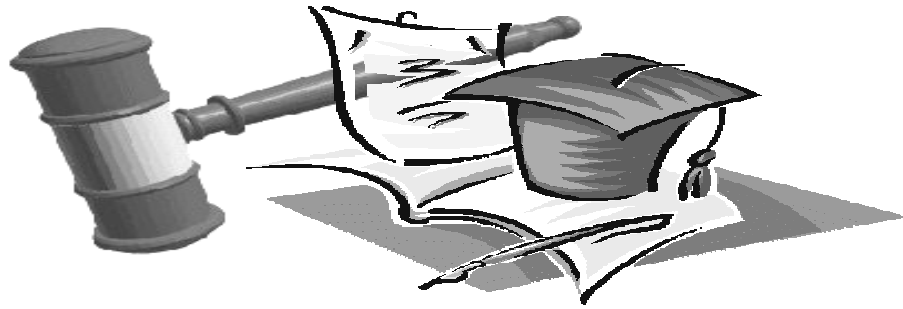


La Consejería Ordena Pagar a 19 Matronas



Con la intervención de los Servicios Jurídicos de ATI, en fecha 27 de Abril de 2006 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Santander falló sobre demanda interpuesta por diecinueve matronas del Hospital Cantabria, contra el Servicio Cántabro de Salud, a las cuales, el Sr. Cárceles, Gerente del Hospital Valdecilla, las había quitado un complemento de productividad variable que venían percibiendo desde el 17 de Abril de 2002, por resolución del Gerente de aquella época, y que premiaba el especial rendimiento, el interés o la iniciativa de estas profesionales.

Complemento fijo que cobraban todos los meses y que con fecha 16 de Febrero de 2004 las es quitado, sin que las condiciones de trabajo hubieran variado y sin ninguna otra resolución en contra.

El fallo de la sentencia expresa: que sin haber variado las condiciones de trabajo se suprime, sin motivación alguna, una retribución que las matronas venían percibiendo de forma fija y no variable, por decisión del Director Gerente, en concepto de productividad, la cual, ha dejado de serlas abonada, sin haberse dictado resolución que justifique tal proceder. ***Por lo que procede estimar la demanda interpuesta por las matronas y reconocer el derecho al abono de las cantidades dejadas de percibir por éstas.***

La Providencia fue firme, con fecha 25 de Mayo de 2006

**Tras la sentencia señalada, nuevamente
EI SERVICIO JURIDICO DE ATI
vía Recurso de Alzada
ante la Consejería de Sanidad
reclama por el mismo concepto
más cantidades de dinero que se las adeudaba**

LA CONSEJERA RESUELVE PAGARSELO